

**1. DATOS GENERALES**

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de funcionamiento recurso 10 CSF unidad 8
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Mayo de 2020
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Ing. Kelly De Armas Calderón
<b>Área de Origen</b>	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

**2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)**

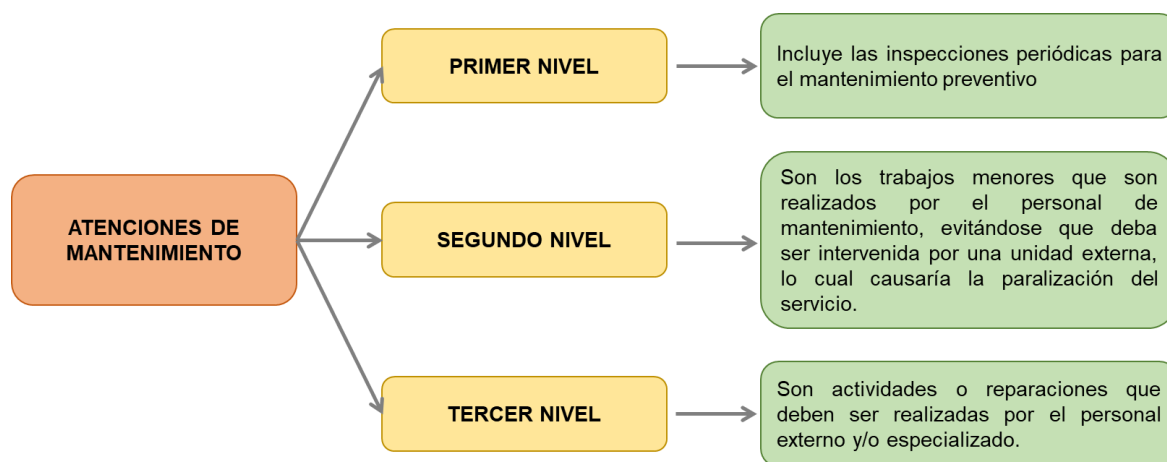
**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Atlántico.

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física, a través de su oficina de mantenimiento.

En virtud de tal función, dicha oficina se ve enfrentada a problemáticas de índole constante y carácter urgente, requirentes de soluciones que, al no tener margen de espera, demandan acciones de reacción inmediata que desechan -por su apremio- la posibilidad de acudir a procesos contractuales cuyos trámites legales demandan, por lo general, un tiempo considerable. Debido a tal situación la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla contrató mediante la modalidad de Acuerdo Marco de precios la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería de Colombia Compra Eficiente, en la cual se incluyó la contratación de operarios de mantenimiento con el fin de dar prontas soluciones a los requerimientos realizados por los funcionarios y empleados y realizar los mantenimientos de primer y segundo nivel.



*Ilustración 1. Niveles de atención prestada en el área de mantenimiento.*

Por otra parte, la Dirección Seccional De Administración Judicial De Barranquilla, tiene a su cargo un área aproximada a los 37.700 M2 de construcciones, confeccionadas en estructuras de concreto y acero, mampostería, cubiertas en asbesto y carpintería metálica y en madera. Obras entretejidas entre innumerables metros lineales de cableado telefónico, eléctrico y electrónico; añadido a soluciones sanitarias contentivas de cientos de aparatos afines y kilómetros de tubería hidrosanitaria. En este sentido, es responsabilidad de la Administración Judicial velar por el cuidado y conservación de las instalaciones para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan propiciar un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación de servicios en forma eficiente y oportuna.

MUNICIPIO DE UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CLASE DE INMUEBLE	ÁREA INMUEBLE (m <sup>2</sup> )
Barranquilla	Centro Cívico – Lara Bonilla	Edificio	21.000
Barranquilla	Telecom	Edificio	9.000
Barranquilla	Tribunal Superior	Edificio	3.500
Sabanalarga	Palacio de Justicia	Edificio	1.196
<b>TOTAL, METROS CUADRADOS</b>			<b>34.696</b>

Tabla 1. Inmuebles propios.

DESPACHO	MUNICIPIO	DIRECCION	COMODATO	OCUPACION	AREA (m <sup>2</sup> )
Juzgado municipal	Palmar de Varela	Alcaldía Municipal		x	40
Juzgado municipal	Sabanagrande	Alcaldía Municipal		x	100
Juzgado municipal	Galapa	Calle 19 No. 14 - 46	x		289
Juzgado municipal	Suan	Alcaldía Municipal		x	42
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	Simón Bolívar	Carrera 7 No. 24 esquina	x		320
Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	CESPA	Calle 45 No. 44 - 102		x	80
Tribunal Administrativo	Gobernación	Piso 9 Edif. Gobernación del Atlántico		x	659
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	La Sierra	Calle 54 No. 10B - 27	x		120
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	UPJ	Calle 56 No. 11 - 104	x		90
<b>TOTAL, ÁREA (m<sup>2</sup>)</b>					<b>1.740</b>

Tabla 2. Inmuebles en ocupación y comodato

Así mismo tenemos a cargo 48 inmuebles en arriendo con un área aproximada de **4.300 metros cuadrados**, los cuales también requieren atención en cuanto mantenimiento preventivo y eventualidades que se puedan presentar en los mismos.

Tales actividades, al componer diferentes disciplinas del mantenimiento de la infraestructura física, involucran acciones de intervención de sistemas hidráulicos, sanitarios, de telefonía fija e internet, eléctricos de mampostería o de carpintería. Y si bien no ameritan condiciones suficientes de cantidad, complejidad técnica y economía, se hacen especialmente indispensables cuando -por citar algunos ejemplos- en la celebración de una audiencia se presenta una falla de iluminación que debe ser reparada en pocos minutos; u ocurre una fuga de agua potable o sanitaria, o se registra un conato de incendio por una sobre carga en el sistema eléctrico, entre otras, situaciones estas que requieren una intervención inmediata.

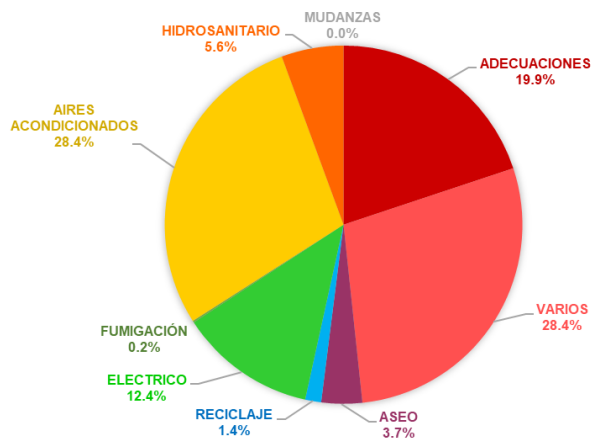
Durante el último año, se atendieron 3084 requisitos de diferente índole, resumidos de la siguiente manera.

CATEGORIA	CANTIDAD	%
VARIOS	1048	34.0%
AIRES ACONDICIONADOS	1003	32.5%
ADECUACIONES	318	10.3%
ELECTRICO	312	10.1%
HIDROSANITARIO	173	5.6%
RECICLAJE	144	4.7%
ASEO	48	1.6%
FUMIGACIÓN	36	1.2%
MUDANZAS	2	0.1%
<b>TOTAL</b>	<b>3084</b>	<b>100.0%</b>

Tabla 3. Requisitos atendidos en 2019 desglosados por categoría.

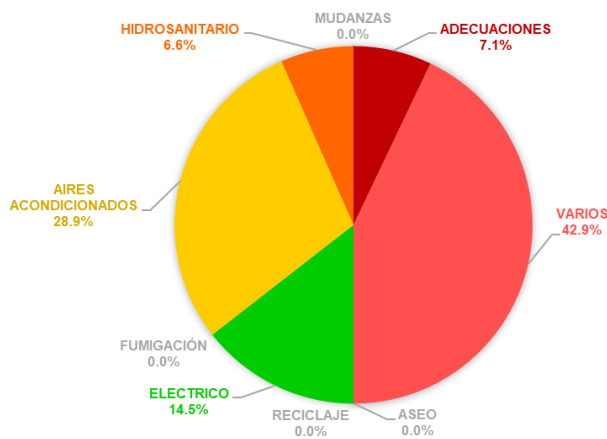
Como es evidente en la tabla 3, más de un tercio de los requisitos corresponden a los de tipo varios y aires acondicionados, seguida por lo que corresponde al otro tercio, los de adecuaciones eléctricas, hidrosanitarias y de reciclaje.

REQUISITOS ATENDIDOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2019



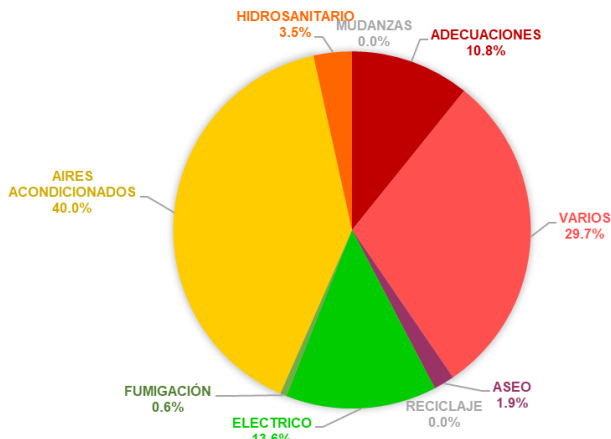
CATEGORIA	CANTIDAD
VARIOS	177
AIRES ACONDICIONADOS	177
ADECUACIONES	124
ELECTRICO	77
HIDROSANITARIO	35
RECICLAJE	9
ASEO	23
FUMIGACIÓN	1
MUDANZAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>623</b>

REQUISITOS ATENDIDOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2019



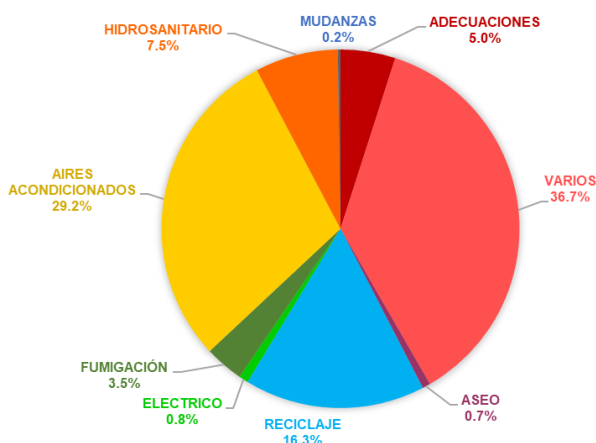
CATEGORIA	CANTIDAD
VARIOS	267
AIRES ACONDICIONADOS	180
ADECUACIONES	44
ELECTRICO	90
HIDROSANITARIO	41
RECICLAJE	0
ASEO	0
FUMIGACIÓN	0
MUDANZAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>622</b>

REQUISITOS ATENDIDOS EN EL TERCER TRIMESTRE 2019



CATEGORIA	CANTIDAD
VARIOS	300
AIRES ACONDICIONADOS	404
ADECUACIONES	109
ELECTRICO	138
HIDROSANITARIO	35
RECICLAJE	0
ASEO	19
FUMIGACIÓN	6
MUDANZAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>1011</b>

REQUISITOS ATENDIDOS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2019



CATEGORIA	CANTIDAD
VARIOS	304
AIRES ACONDICIONADOS	242
ADECUACIONES	41
ELECTRICO	7
HIDROSANITARIO	62
RECICLAJE	135
ASEO	6
FUMIGACIÓN	29
MUDANZAS	2
<b>TOTAL</b>	<b>828</b>

En tal sentido se requiere contar con los artículos hidráulicos, sanitarios, herrajes, tornillería y demás elementos de obra civil, con el fin de efectuar los acondicionamientos físicos, mantenimientos a las instalaciones y se garantice el correcto funcionamiento de los despachos judiciales en el departamento del Atlántico, permitiendo que se mantenga un clima agradable al interior de cada uno en condiciones aptas de funcionamiento, donde los servidores pueden desarrollar sus labores de una manera eficiente y eficaz que contribuye a que la entidad pueda cumplir su misión institucional.

Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios; sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

No obstante, lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, el área administrativa apoyada en la oficina de mantenimiento sustenta la contratación, para Adquirir elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de Despachos judiciales y sedes administrativas de propiedad o en uso de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico.

### 2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

#### Objetivo Específico:

Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

#### Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

## 3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

### 3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

#### 3.1.1. Descripción del Proyecto.

PEDIDO DE FERRETERIA 2020			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<b>ADECUACIONES</b>		
1,01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	10
1,02	BANDEJA DE PLÁSTICO 9 PULGADAS	UND	10
1,03	BISAGRA DORADA DE 3x3"x2mm	UND	20
1,04	BISAGRA PLATEADA DE 3x3"x2mm	UND	20
1,05	BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" x 3 1/2"	UND	10
1,06	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	25
1,07	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	11
1,08	CERRADURA PICO DE LORO	UND	9
1,09	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	50
1,10	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	50
1,11	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48mm x 5m	ROLLO	10
1,12	CINTA PAPEL 50mm	ML	50
1,13	ESMALTE BLANCO	GALÓN	20

1,14	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	30
1,15	IGASOL	CUÑETE	5
1,16	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22x2.44MTS	UND	30
1,17	LAMINA FIBRA MINERAL 60cmx60cmx14mm	UND	500
1,18	MASILLA JUNTAS CIELO RASO	GALÓN	2
1,19	PEGACOR GRIS 25KG	UND	10
1,20	PERFIL ANGULO 1"x1" CAL.26 x 2.44MTS	UND	100
1,21	PERFIL OMEGA CAL. 26 x 2.44MTS	UND	100
1,22	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" x 3/4" CAL.26 x 2.44MTS	UND	100
1,23	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	50
1,24	RODILLO DE FELPA	UND	25
1,25	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	10
1,26	THINER	GALÓN	5
1,27	YESO	KG	10
<b>2</b>	<b>ELECTRICO</b>		
2,01	AMARRES PLASTICOS 2.5x160mm	UND	300
2,02	BOMBILLOS AHORRADORES (12W)	UND	60
2,03	BOMBILLOS AHORRADORES (30W)	UND	10
2,04	CABLE DUPLEX 2x12	ML	400
2,05	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	400
2,06	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	400
2,07	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	400
2,08	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	400
2,09	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	400
2,10	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	400
2,11	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	400
2,12	CAJA 2x4 PVC	UND	30
2,13	CAJA 4x4 PVC	UND	30
2,14	CAJA DE SOBREPONER 2x4	UND	30
2,15	CAJETIN METALICO 4x4	UND	30
2,16	CINTA AISLANTE NEGRA 19mm (ROLLO 20ML)	UND	50
2,17	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	20
2,18	CURVA 90° CONDUIT 1/2"	UND	10
2,19	CURVA 90° CONDUIT 3/4"	UND	10
2,20	INTERRUPTOR DOBLE	UND	15
2,21	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	30
2,22	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	20
2,23	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	20
2,24	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	20
2,25	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	20
2,26	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	20
2,27	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	30
2,28	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	30
2,29	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	30
2,30	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	20
2,31	TAPA CIEGA 2X4	UND	50
2,32	TAPA CIEGA 4X4	UND	50
2,33	TAPA DE TOMACORRIENTE BLANCA	UND	30
2,34	TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA	UND	30
2,35	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	30
2,36	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	30
2,37	TUBERIA CONDUIT 1/2" x3MTS	UND	10
2,38	TUBERIA CONDUIT 3/4" x3MTS	UND	10
2,39	UNION CONDUIT 1/2"	UND	10
2,40	UNION CONDUIT 3/4"	UND	10

<b>3</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>		
3,01	BROCHA 2"	UND	20
3,02	BROCHA 4"	UND	30
3,03	ESPATULA FLEXIBLE 3"	UND	10
3,04	FLEXOMETRO 5MT	UND	10
3,05	GUANTES DE CARNAZA	PAR	15
3,06	HOJA DE SEGUETA	UND	10
<b>4</b>	<b>HIDROSANITARIO</b>		
4,01	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"x1/2"	UND	12
4,02	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"x7/8"	UND	10
4,03	ADAPTADOR HEMBRA 1" PVC	UND	20
4,04	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	100
4,05	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" PVC	UND	30
4,06	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND	20
4,07	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	100
4,08	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND	30
4,09	BALDOSA BLANCA 20X20	CAJA	3
4,10	BALDOSA BLANCA 30X30	CAJA	3
4,11	CINTA TEFLON x 10ML	UND	50
4,12	CODO 1" PVC	UND	20
4,13	CODO 1/2" PVC	UND	100
4,14	CODO 2" PVC	UND	20
4,15	CODO 3" PVC	UND	10
4,16	CODO 3/4" PVC	UND	20
4,17	CODO 4" PVC	UND	10
4,18	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	UND	5
4,19	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	UND	5
4,20	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	2
4,21	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	10
4,22	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)	UND	20
4,23	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	5
4,24	REDUCCION 3/4"x1/2" PVC	UND	40
4,25	REDUCCION 1"x1/2" PVC	UND	20
4,26	REDUCCION 2"x1" PVC	UND	10
4,27	REJILLA DE DESAGÜE 2"	UND	25
4,28	SANITARIO TAO SINGLE BLANCO	UND	2
4,29	SANITARIO DE FLUXOMETRO	UND	1
4,30	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	50
4,31	SOLDADURA PVC (1/8 GALON)	UND	25
4,32	TAPON LISO 2" PVC	UND	10
4,33	TAPON ROSCADO 1/2" PVC	UND	10
4,34	TAZA BÁLTICA CON FLUXÓMETRO	UND	1
4,35	TEE 1" PVC AF	UND	50
4,36	TEE 3/4" PVC AF	UND	30
4,37	TUBERIA PVC 3/4" AF	ML	120
4,38	TUBERIA PVC 1" AF	ML	120
4,39	TUBERIA PVC 1/2" AF	ML	120
4,40	UNION SIMPLE 1" PVC	UND	30
4,41	UNION SIMPLE 1/2" PVC	UND	100
4,42	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"	UND	20
<b>5</b>	<b>VARIOS</b>		
5,01	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	KG	50
5,02	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KG	10
5,03	BOXER	L	3
5,04	BROCA 1/2 PARA METAL	UND	5
5,05	BROCA 1/2 PARA MURO	UND	5
5,06	BROCA 1/4 PARA METAL	UND	5

5,07	BROCA 1/4 PARA MURO	UND	12
5,08	BROCA 3/8 PARA METAL	UND	5
5,09	BROCA 3/8 PARA MURO	UND	10
5,10	BROCA 7/8 PARA MURO	UND	10
5,11	CANCAMO CERRADO #8	UND	50
5,12	CHAZOS 1/4"	UND	2000
5,13	CHAZOS 3/8"	UND	2000
5,14	CHAZOS MARIPOSA 1/4"	UND	1000
5,15	CINTA ADHESIVA (ROLLO 40M)	UND	5
5,16	CINTA DE ENMASCARAR (ROLLO 40M)	UND	5
5,17	CLAVO DE 1" (CAJA 500GR)	UND	10
5,18	CLAVO DE 2" (CAJA 500GR)	UND	10
5,19	CLAVO DE 3" (CAJA 500GR)	UND	10
5,20	DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)	UND	10
5,21	DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)	UND	20
5,22	DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)	UND	20
5,23	DISCO DE CORTE DE 7" (MADERA)	UND	10
5,24	DISCO DE CORTE DE 7" (METAL)	UND	20
5,25	LIJA DE AGUA #150	UND	100
5,26	LIJA DE AGUA #80	UND	80
5,27	REMACHE 1/8x1/2	UND	400
5,28	REMACHE 3/16x1/2	UND	400
5,29	REMACHE 3/16x3/4	UND	30
5,30	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	1000
5,31	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2"	UND	1000
5,32	TORNILLO DE ANCLAJE 1/2"x2.5"	UND	1000
5,33	TORNILLO DE ANCLAJE 3/8"x3"	UND	1000
5,34	TORNILLO DE ANCLAJE 5/16"x3"	UND	1000
5,35	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	1000
5,36	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	1000
5,37	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	1000
5,38	TORNILLO DRYWAL 3"	UND	1000
5,39	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	1000
5,40	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	1000
5,41	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	1000

En todo caso, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados.

Notas:

- Debe incluir dentro de la propuesta fotos de los elementos cotizados.
- Se debe anexar ficha técnica de las herramientas.

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Tipo de material	Clasificación UNSPSC	Tipo de bien o servicio
Materiales de construcción	30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.
Material de plomería	40140000	Distribución de fluidos y gas.
Materiales eléctricos	39000000	Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación.

Otros materiales y suministros.	39101900	Lámparas y bombillas.
Maquinaria	22000000	Maquinaria y accesorias para la construcción y edificación.
Herramientas	27000000	Herramientas y maquinaria general.
Cables.	26120000	Alambres cables y arneses.
Equipo para el manejo de materiales.	24100000	Maquinaria y equipo para el manejo de materiales.
Cerradura.	46171500	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios.
Pinturas.	31210000	Pinturas bases y acabados.
Componentes.	31000000	Componentes y suministros de manufactura.

### 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los proponentes deben garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso considerable, establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y que no ofrezcan garantía adecuada.

Certificación de producto. (Reglamento Técnico de Iluminación Público "RETILAP".), conforme a la Resolución No.180540 del 30 de marzo de 2010, son objeto del Reglamento Técnico los productos usados en sistemas de iluminación contemplados en la Tabla (Anexo 2), los cuales son de mayor utilización y alumbrado público. RESOLUCIÓN 91872 DE 2012 Por la cual se hacen unas modificaciones al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP–. Por el Ministro De Minas Y Energía, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 697 de 2001, los Decretos números 381 de 2012, 2424 de 2006, 2501 de 2007 y 3450 de 2008.

### 3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.
- En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5º, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato



NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

#### 4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N.º 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

#### 4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conociendo que existe la necesidad de contratar la adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas de propiedad o en uso de la rama judicial en el departamento del atlántico, siendo el mismo un bien sin características técnicas uniformes y de común utilización, el cual no excede el 10% de la menor cuantía de la RAMA JUDICIAL, la Entidad justifica En virtud de lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En ese orden se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

#### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS \$ 83.000.000.00 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

#### 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
13620	2020-05-30	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	8	\$ 83.000.000,00

#### 6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas:

PEDIDO DE FERRETERIA 2020				FERRETERIA SAMIR		FERRETERIA METROPOLIS		FERRETERIA IMFERCO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
<b>1</b>	<b>ADECUACIONES</b>								
1.01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	10	\$ 37,939	\$ 379,387	\$ 37,769	\$ 377,690	\$ 38,937	\$ 389,370
1.02	BANDEJA DE PLÁSTICO 9 PULGADAS	UND	15	\$ 3,782	\$ 56,723	\$ 4,601	\$ 69,015	\$ 4,743	\$ 71,145
1.03	BISAGRA DORADA DE 3x3"x2mm	UND	20	\$ 1,681	\$ 33,613	\$ 1,486	\$ 29,720	\$ 1,532	\$ 30,640
1.04	BISAGRA PLATEADA DE 3x3"x2mm	UND	20	\$ 1,681	\$ 33,613	\$ 2,167	\$ 43,340	\$ 2,234	\$ 44,680
1.05	BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" x 3 1/2"	UND	10	\$ 1,813	\$ 18,134	\$ 4,367	\$ 43,670	\$ 4,502	\$ 45,020
1.06	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	30	\$ 27,333	\$ 819,983	\$ 27,709	\$ 831,270	\$ 28,566	\$ 856,980
1.07	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	11	\$ 93,193	\$ 1,025,126	\$ 80,326	\$ 883,586	\$ 82,810	\$ 910,910
1.08	CERRADURA PICO DE LORO	UND	9	\$ 23,940	\$ 215,463	\$ 59,034	\$ 531,306	\$ 60,860	\$ 547,740
1.09	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	50	\$ 24,286	\$ 1,214,286	\$ 29,300	\$ 1,465,000	\$ 30,206	\$ 1,510,300
1.10	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	50	\$ 81,582	\$ 4,079,118	\$ 49,500	\$ 2,475,000	\$ 51,031	\$ 2,551,550
1.11	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48mm x 5m	ROLLO	10	\$ 17,681	\$ 176,807	\$ 34,714	\$ 347,140	\$ 35,788	\$ 357,880
1.12	CINTA PAPEL 50mm	ML	150	\$ 182	\$ 27,227	\$ 96	\$ 14,458	\$ 99	\$ 14,906
1.13	ESMALTE BLANCO	GALÓN	20	\$ 63,611	\$ 1,272,218	\$ 68,059	\$ 1,361,180	\$ 70,164	\$ 1,403,280
1.14	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	30	\$ 33,546	\$ 1,006,387	\$ 58,011	\$ 1,740,330	\$ 59,805	\$ 1,794,150
1.15	IGASOL	CUÑETE	5	\$ 145,897	\$ 729,483	\$ 150,971	\$ 754,855	\$ 155,640	\$ 778,200
1.16	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22x2.44MTS	UND	35	\$ 22,119	\$ 774,176	\$ 21,369	\$ 747,915	\$ 22,030	\$ 771,050
1.17	LAMINA FIBRA MINERAL 60cmx60cmx14mm	UND	500	\$ 16,807	\$ 8,403,361	\$ 11,164	\$ 5,582,000	\$ 11,509	\$ 5,754,500
1.18	MASILLA JUNTAS CIELO RASO	GALÓN	4	\$ 42,462	\$ 169,849	\$ 52,053	\$ 208,212	\$ 53,663	\$ 214,652
1.19	PEGACOR GRIS 25KG	UND	15	\$ 25,641	\$ 384,618	\$ 27,810	\$ 417,150	\$ 28,670	\$ 430,050
1.20	PERFIL ANGULO 1"x1" CAL.26 x 2.44MTS	UND	100	\$ 1,879	\$ 187,899	\$ 1,809	\$ 180,900	\$ 1,865	\$ 186,500
1.21	PERFIL OMEGA CAL. 26 x 2.44MTS	UND	100	\$ 2,841	\$ 284,118	\$ 3,731	\$ 373,100	\$ 3,846	\$ 384,600
1.22	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" x 3/4" CAL.26 x 2.44MTS	UND	100	\$ 3,025	\$ 302,521	\$ 3,497	\$ 349,700	\$ 3,605	\$ 360,500
1.23	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	54	\$ 216,952	\$ 11,715,413	\$ 255,481	\$ 13,795,974	\$ 263,382	\$ 14,222,628
1.24	RODILLO DE FELPA	UND	25	\$ 4,967	\$ 124,181	\$ 9,890	\$ 247,250	\$ 10,196	\$ 254,900
1.25	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	30	\$ 7,126	\$ 213,782	\$ 8,701	\$ 261,030	\$ 8,970	\$ 269,100
1.26	THINER	GALÓN	5	\$ 19,352	\$ 96,761	\$ 17,829	\$ 89,145	\$ 18,380	\$ 91,900
1.27	YESO	KG	25	\$ 661	\$ 16,534	\$ 706	\$ 17,650	\$ 728	\$ 18,200
<b>2</b>	<b>ELECTRICO</b>								
2.01	AMARRES PLASTICOS 2.5x160mm	UND	400	\$ 63	\$ 25,210	\$ 99	\$ 39,600	\$ 102	\$ 40,800
2.02	BOMBILLOS AHORRADORES (12W)	UND	60	\$ 5,970	\$ 358,185	\$ 6,714	\$ 402,840	\$ 6,922	\$ 415,320
2.03	BOMBILLOS AHORRADORES (30W)	UND	10	\$ 17,279	\$ 172,790	\$ 19,286	\$ 192,860	\$ 19,882	\$ 198,820
2.04	CABLE DUPLEX 2x12	ML	400	\$ 2,667	\$ 1,066,891	\$ 3,180	\$ 1,272,000	\$ 3,278	\$ 1,311,200
2.05	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	400	\$ 2,093	\$ 837,224	\$ 2,563	\$ 1,025,200	\$ 2,642	\$ 1,056,800
2.06	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	400	\$ 2,028	\$ 811,082	\$ 2,563	\$ 1,025,200	\$ 2,642	\$ 1,056,800
2.07	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	400	\$ 2,093	\$ 837,224	\$ 2,563	\$ 1,025,200	\$ 2,642	\$ 1,056,800

2.08	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	400	\$ 1,448	\$ 579,029	\$ 1,779	\$ 711,600	\$ 1,834	\$ 733,600
2.09	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	400	\$ 1,448	\$ 579,029	\$ 1,779	\$ 711,600	\$ 1,834	\$ 733,600
2.10	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	400	\$ 1,448	\$ 579,029	\$ 1,779	\$ 711,600	\$ 1,834	\$ 733,600
2.11	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	400	\$ 1,013	\$ 405,092	\$ 1,286	\$ 514,400	\$ 1,326	\$ 530,400
2.12	CAJA 2x4 PVC	UND	30	\$ 291	\$ 8,723	\$ 1,101	\$ 33,030	\$ 1,135	\$ 34,050
2.13	CAJA 4x4 PVC	UND	30	\$ 445	\$ 13,361	\$ 1,654	\$ 49,620	\$ 1,705	\$ 51,150
2.14	CAJA DE SOBREPONER 2x4	UND	30	\$ 4,615	\$ 138,454	\$ 4,857	\$ 145,710	\$ 5,007	\$ 150,210
2.15	CAJETIN METALICO 4x4	UND	30	\$ 4,745	\$ 142,336	\$ 2,927	\$ 87,810	\$ 3,018	\$ 90,540
2.16	CINTA AISLANTE NEGRA 19mm (ROLLO 20ML)	UND	60	\$ 2,646	\$ 158,773	\$ 15,621	\$ 937,260	\$ 16,104	\$ 966,240
2.17	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	20	\$ 4,538	\$ 90,756	\$ 3,857	\$ 77,140	\$ 3,976	\$ 79,520
2.18	CURVA 90° CONDUIT 1/2"	UND	11	\$ 723	\$ 7,95	\$ 698	\$ 7,678	\$ 720	\$ 7,920
2.19	CURVA 90° CONDUIT 3/4"	UND	10	\$ 1,154	\$ 11,538	\$ 1,122	\$ 11,220	\$ 1,157	\$ 11,570
2.20	INTERRUPTOR DOBLE	UND	15	\$ 6,343	\$ 95,143	\$ 7,090	\$ 106,350	\$ 7,309	\$ 109,635
2.21	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	30	\$ 4,321	\$ 129,630	\$ 4,437	\$ 133,110	\$ 4,574	\$ 137,220
2.22	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	20	\$ 7,624	\$ 152,487	\$ 9,317	\$ 186,340	\$ 9,605	\$ 192,100
2.23	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	20	\$ 45,543	\$ 910,857	\$ 47,270	\$ 945,400	\$ 48,732	\$ 974,640
2.24	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	20	\$ 42,479	\$ 849,580	\$ 47,270	\$ 945,400	\$ 48,732	\$ 974,640
2.25	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	20	\$ 95,651	\$ 1,913,025	\$ 77,804	\$ 1,556,080	\$ 80,210	\$ 1,604,200
2.26	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	20	\$ 100,357	\$ 2,007,143	\$ 106,020	\$ 2,120,400	\$ 109,299	\$ 2,185,980
2.27	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	30	\$ 11,032	\$ 330,958	\$ 11,116	\$ 333,480	\$ 11,460	\$ 343,800
2.28	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	30	\$ 11,032	\$ 330,958	\$ 11,116	\$ 333,480	\$ 11,460	\$ 343,800
2.29	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	30	\$ 11,032	\$ 330,958	\$ 11,116	\$ 333,480	\$ 11,460	\$ 343,800
2.30	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	20	\$ 11,032	\$ 220,639	\$ 11,310	\$ 226,200	\$ 11,660	\$ 233,200
2.31	TAPA CIEGA 2X4	UND	50	\$ 314	\$ 15,714	\$ 330	\$ 16,500	\$ 340	\$ 17,000
2.32	TAPA CIEGA 4X4	UND	50	\$ 277	\$ 13,866	\$ 421	\$ 21,050	\$ 434	\$ 21,700
2.33	TAPA DE TOMACORRIENTE BLANCA	UND	30	\$ 308	\$ 9,252	\$ 357	\$ 10,710	\$ 368	\$ 11,040
2.34	TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA	UND	30	\$ 616	\$ 18,479	\$ 540	\$ 16,200	\$ 557	\$ 16,710
2.35	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	30	\$ 5,112	\$ 153,353	\$ 3,357	\$ 100,710	\$ 3,461	\$ 103,830
2.36	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	30	\$ 15,004	\$ 450,126	\$ 20,000	\$ 600,000	\$ 20,619	\$ 618,570
2.37	TUBERIA CONDUIT 1/2" x3MTS	UND	10	\$ 3,364	\$ 33,639	\$ 1,755	\$ 17,550	\$ 1,809	\$ 18,090
2.38	TUBERIA CONDUIT 3/4" x3MTS	UND	10	\$ 4,440	\$ 44,403	\$ 2,297	\$ 22,970	\$ 2,368	\$ 23,680
2.39	UNION CONDUIT 1/2"	UND	10	\$ 195	\$ 1,950	\$ 96	\$ 960	\$ 99	\$ 990
2.40	UNION CONDUIT 3/4"	UND	10	\$ 379	\$ 3,790	\$ 196	\$ 1,960	\$ 202	\$ 2,020
<b>3</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>								
3.01	BROCHA 2"	UND	20	\$ 2,813	\$ 56,252	\$ 2,694	\$ 53,880	\$ 2,777	\$ 55,540
3.02	BROCHA 4"	UND	30	\$ 6,632	\$ 198,958	\$ 4,164	\$ 124,920	\$ 4,293	\$ 128,790
3.03	ESPATULA FLEXIBLE 3"	UND	15	\$ 2,046	\$ 30,693	\$ 2,270	\$ 34,050	\$ 2,340	\$ 35,100
3.04	FLEXOMETRO 5MT	UND	15	\$ 11,677	\$ 175,160	\$ 11,656	\$ 174,840	\$ 12,016	\$ 180,240
3.05	GUANTES DE CARNAZA	PAR	15	\$ 8,403	\$ 126,050	\$ 5,460	\$ 81,900	\$ 5,629	\$ 84,435
3.06	HOJA DE SEGUETA	UND	15	\$ 3,132	\$ 46,979	\$ 2,764	\$ 41,460	\$ 2,849	\$ 42,735
<b>4</b>	<b>HIDROSANITARIO</b>								

4.01	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"x1/2"	UND	12	\$ 3,361	\$ 40,336	\$ 2,563	\$ 30,756	\$ 2,642	\$ 31,704
4.02	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"x7/8"	UND	10	\$ 5,145	\$ 51,454	\$ 2,563	\$ 25,630	\$ 2,642	\$ 26,420
4.03	ADAPTADOR HEMBRA 1" PVC	UND	20	\$ 1,023	\$ 20,454	\$ 1,179	\$ 23,580	\$ 1,215	\$ 24,300
4.04	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	100	\$ 282	\$ 28,235	\$ 292	\$ 29,200	\$ 301	\$ 30,100
4.05	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" PVC	UND	30	\$ 459	\$ 13,765	\$ 532	\$ 15,960	\$ 548	\$ 16,440
4.06	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND	20	\$ 953	\$ 19,059	\$ 987	\$ 19,740	\$ 1,018	\$ 20,360
4.07	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	100	\$ 275	\$ 27,479	\$ 259	\$ 25,900	\$ 267	\$ 26,700
4.08	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND	30	\$ 455	\$ 13,639	\$ 473	\$ 14,190	\$ 488	\$ 14,640
4.09	BALDOSA BLANCA 20X20	CAJA	4	\$ 24,652	\$ 98,608	\$ 16,236	\$ 64,944	\$ 16,738	\$ 66,952
4.10	BALDOSA BLANCA 30X30	CAJA	4	\$ 38,986	\$ 155,943	\$ 22,569	\$ 90,276	\$ 23,267	\$ 93,068
4.11	CINTA TEFLON x 10ML	UND	80	\$ 1,131	\$ 90,487	\$ 1,921	\$ 153,680	\$ 1,980	\$ 158,400
4.12	CODO 1" PVC	UND	20	\$ 1,142	\$ 22,840	\$ 1,183	\$ 23,660	\$ 1,220	\$ 24,400
4.13	CODO 1/2" PVC	UND	100	\$ 364	\$ 36,387	\$ 376	\$ 37,600	\$ 388	\$ 38,800
4.14	CODO 2" PVC	UND	20	\$ 6,569	\$ 131,378	\$ 6,960	\$ 139,200	\$ 7,175	\$ 143,500
4.15	CODO 3" PVC	UND	10	\$ 22,492	\$ 224,916	\$ 25,934	\$ 259,340	\$ 26,736	\$ 267,360
4.16	CODO 3/4" PVC	UND	20	\$ 584	\$ 11,681	\$ 603	\$ 12,060	\$ 622	\$ 12,440
4.17	CODO 4" SAN PVC	UND	15	\$ 7,496	\$ 112,437	\$ 7,765	\$ 116,475	\$ 8,005	\$ 120,075
4.18	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	UND	5	\$ 531,854	\$ 2,659,269	\$ 222,414	\$ 1,112,070	\$ 229,293	\$ 1,146,465
4.19	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	UND	5	\$ 825,811	\$ 4,129,055	\$ 567,350	\$ 2,836,750	\$ 584,897	\$ 2,924,485
4.20	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	2	\$ 27,313	\$ 54,625	\$ 30,353	\$ 60,706	\$ 31,292	\$ 62,584
4.21	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	10	\$ 133,904	\$ 1,339,042	\$ 143,530	\$ 1,435,300	\$ 147,969	\$ 1,479,690
4.22	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)	UND	25	\$ 23,523	\$ 588,067	\$ 28,911	\$ 722,775	\$ 29,805	\$ 745,125
4.23	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	5	\$ 11,992	\$ 59,958	\$ 9,723	\$ 48,615	\$ 10,024	\$ 50,120
4.24	REDUCCION 3/4"x1/2" PVC	UND	40	\$ 595	\$ 23,798	\$ 367	\$ 14,680	\$ 378	\$ 15,120
4.25	REDUCCION 1"x1/2" PVC	UND	20	\$ 1,537	\$ 30,739	\$ 728	\$ 14,560	\$ 751	\$ 15,020
4.26	REDUCCION 2"x1" PVC	UND	10	\$ 3,696	\$ 36,958	\$ 3,306	\$ 33,060	\$ 3,408	\$ 34,080
4.27	REJILLA DE DESAGÜE 2"	UND	25	\$ 4,027	\$ 100,672	\$ 3,947	\$ 98,675	\$ 4,069	\$ 101,725
4.28	SANITARIO TAO SINGLE BLANCO	UND	2	\$ 143,933	\$ 287,866	\$ 165,489	\$ 330,978	\$ 70,607	\$ 341,214
4.29	SANITARIO DE FLUXOMETRO	UND	1	\$ 569,512	\$ 569,512	\$ 477,457	\$ 477,457	\$ 492,224	\$ 492,224
4.30	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	50	\$ 5,708	\$ 285,420	\$ 7,394	\$ 369,700	\$ 7,623	\$ 381,150
4.31	SOLDADURA PVC (1/8 GALON)	UND	50	\$ 27,148	\$ 1,357,395	\$ 30,984	\$ 549,200	\$ 31,942	\$ 1,597,100
4.32	TAPON LISO 2" PVC	UND	10	\$ 3,128	\$ 31,277	\$ 3,609	\$ 36,090	\$ 3,721	\$ 37,210
4.33	TAPON ROSCADO 1/2" PVC	UND	10	\$ 273	\$ 2,731	\$ 295	\$ 2,950	\$ 304	\$ 3,040
4.34	TAZA BÁLTICA CON FLUXÓMETRO	UND	1	\$ 878,657	\$ 878,657	\$ 808,975	\$ 808,975	\$ 812,400	\$ 812,400
4.35	TEE 1" PVC AF	UND	50	\$ 1,590	\$ 79,496	\$ 1,643	\$ 82,150	\$ 1,694	\$ 84,700
4.36	TEE 3/4" PVC AF	UND	30	\$ 794	\$ 23,824	\$ 842	\$ 25,260	\$ 868	\$ 26,040
4.37	TUBERIA PVC 3/4" AF	ML	120	\$ 2,869	\$ 344,269	\$ 2,018	\$ 242,120	\$ 2,080	\$ 249,600
4.38	TUBERIA PVC 1" AF	ML	120	\$ 2,735	\$ 328,235	\$ 2,832	\$ 339,820	\$ 2,919	\$ 350,320
4.39	TUBERIA PVC 1/2" AF	ML	120	\$ 1,429	\$ 171,429	\$ 1,629	\$ 195,520	\$ 101	\$ 12,094
4.40	UNION SIMPLE 1" PVC	UND	30	\$ 602	\$ 18,050	\$ 626	\$ 18,780	\$ 645	\$ 19,350
4.41	UNION SIMPLE 1/2" PVC	UND	100	\$ 232	\$ 23,193	\$ 242	\$ 24,200	\$ 249	\$ 24,900
4.42	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"	UND	25	\$ 27,243	\$ 681,071	\$ 8,290	\$ 207,250	\$ 8,546	\$ 213,650
<b>5</b>	<b>VARIOS</b>								
5.01	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	KG	50	\$ 6,024	\$ 301,218	\$ 4,813	\$ 240,650	\$ 4,962	\$ 248,100
5.02	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KG	10	\$ 6,838	\$ 68,378	\$ 5,739	\$ 57,390	\$ 5,916	\$ 59,160

5.03	BOXER	L	5	\$ 9,574	\$ 47,870	\$ 17,827	\$ 89,135	\$ 18,378	\$ 91,890
5.04	BROCA 1/2 PARA METAL	UND	5	\$ 9,244	\$ 46,218	\$ 8,721	\$ 43,605	\$ 8,991	\$ 44,955
5.05	BROCA 1/2 PARA MURO	UND	5	\$ 8,277	\$ 41,387	\$ 7,174	\$ 35,870	\$ 7,396	\$ 36,980
5.06	BROCA 1/4 PARA METAL	UND	5	\$ 2,437	\$ 12,185	\$ 2,400	\$ 12,000	\$ 2,474	\$ 12,370
5.07	BROCA 1/4 PARA MURO	UND	12	\$ 6,702	\$ 80,420	\$ 6,321	\$ 75,852	\$ 6,516	\$ 78,192
5.08	BROCA 3/8 PARA METAL	UND	5	\$ 5,182	\$ 25,912	\$ 9,590	\$ 47,950	\$ 9,887	\$ 49,435
5.09	BROCA 3/8 PARA MURO	UND	10	\$ 9,154	\$ 91,538	\$ 5,893	\$ 58,930	\$ 6,075	\$ 60,750
5.10	BROCA 7/8 PARA MURO	UND	10	\$ 29,328	\$ 293,277	\$ 44,621	\$ 46,210	\$ 46,001	\$ 460,010
5.11	CANCAMO CERRADO #8	UND	110	\$ 59	\$ 6,471	\$ 140	\$ 15,400	\$ 144	\$ 15,840
5.12	CHAZOS 1/4"	UND	2105	\$ 17	\$ 5,378	\$ 14	\$ 29,470	\$ 14	\$ 29,470
5.13	CHAZOS 3/8"	UND	2100	\$ 29	\$ 1,765	\$ 31	\$ 65,100	\$ 32	\$ 67,200
5.14	CHAZOS MARIPOSA 1/4"	UND	1000	\$ 185	\$ 84,874	\$ 1,614	\$ 614,000	\$ 1,664	\$ 1,664,000
5.15	CINTA ADHESIVA 48mm (ROLLO 40M)	UND	8	\$ 2,437	\$ 19,496	\$ 2,063	\$ 16,504	\$ 2,127	\$ 17,016
5.16	CINTA DE ENMASCARAR 24mm (ROLLO 40M)	UND	8	\$ 9,146	\$ 73,170	\$ 5,966	\$ 47,728	\$ 6,151	\$ 49,208
5.17	CLAVO DE 1" (CAJA 500GR)	UND	15	\$ 2,847	\$ 42,706	\$ 4,631	\$ 69,465	\$ 4,774	\$ 71,610
5.18	CLAVO DE 2" (CAJA 500GR)	UND	15	\$ 2,930	\$ 43,954	\$ 4,631	\$ 69,465	\$ 4,774	\$ 71,610
5.19	CLAVO DE 3" (CAJA 500GR)	UND	15	\$ 4,993	\$ 74,899	\$ 4,631	\$ 69,465	\$ 4,774	\$ 71,610
5.20	DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)	UND	10	\$ 5,210	\$ 52,101	\$ 7,980	\$ 79,800	\$ 8,227	\$ 82,270
5.21	DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)	UND	20	\$ 3,427	\$ 68,538	\$ 3,479	\$ 69,580	\$ 3,587	\$ 71,740
5.22	DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)	UND	20	\$ 15,294	\$ 305,882	\$ 10,857	\$ 217,140	\$ 11,193	\$ 223,860
5.23	DISCO DE CORTE DE 7" (MADERA)	UND	10	\$ 31,933	\$ 319,328	\$ 17,653	\$ 176,530	\$ 18,199	\$ 181,990
5.24	DISCO DE CORTE DE 7" (METAL)	UND	20	\$ 5,786	\$ 115,714	\$ 5,514	\$ 110,280	\$ 5,685	\$ 113,700
5.25	LIJA DE AGUA #150	UND	150	\$ 847	\$ 127,059	\$ 677	\$ 101,550	\$ 698	\$ 104,700
5.26	LIJA DE AGUA #80	UND	106	\$ 1,039	\$ 110,097	\$ 727	\$ 77,062	\$ 749	\$ 79,394
5.27	REMACHE 1/8x1/2	UND	421	\$ 26	\$ 10,967	\$ 26	\$ 10,946	\$ 27	\$ 11,367
5.28	REMACHE 3/16x1/2	UND	408	\$ 51	\$ 20,914	\$ 53	\$ 21,624	\$ 55	\$ 22,440
5.29	REMACHE 3/16x3/4	UND	40	\$ 51	\$ 2,050	\$ 69	\$ 2,760	\$ 71	\$ 2,840
5.30	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	1000	\$ 129	\$ 129,412	\$ 80	\$ 80,000	\$ 82	\$ 82,000
5.31	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2"	UND	1000	\$ 631	\$ 631,092	\$ 46	\$ 46,000	\$ 47	\$ 47,000
5.32	TORNILLO DE ANCLAJE 1/2"x2.5"	UND	1000	\$ 748	\$ 747,899	\$ 640	\$ 640,000	\$ 660	\$ 660,000
5.33	TORNILLO DE ANCLAJE 3/8"x3"	UND	1000	\$ 482	\$ 482,353	\$ 554	\$ 554,000	\$ 571	\$ 571,000
5.34	TORNILLO DE ANCLAJE 5/16"x3"	UND	1000	\$ 363	\$ 363,025	\$ 371	\$ 371,000	\$ 382	\$ 382,000
5.35	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	1000	\$ 20	\$ 20,168	\$ 20	\$ 20,000	\$ 21	\$ 21,000
5.36	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	1000	\$ 15	\$ 15,126	\$ 17	\$ 17,000	\$ 18	\$ 18,000
5.37	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	1000	\$ 22	\$ 21,849	\$ 40	\$ 40,000	\$ 41	\$ 41,000
5.38	TORNILLO DRYWAL 3"	UND	1000	\$ 76	\$ 75,630	\$ 59	\$ 59,000	\$ 61	\$ 61,000
5.39	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	1000	\$ 18	\$ 17,647	\$ 46	\$ 46,000	\$ 47	\$ 47,000
5.40	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	1000	\$ 32	\$ 31,933	\$ 31	\$ 31,000	\$ 32	\$ 32,000
5.41	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	1000	\$ 30	\$ 30,252	\$ 16	\$ 16,000	\$ 18	\$ 18,000
<b>SUB - TOTAL</b>				<b>\$ 69,687,355.46</b>	<b>\$ 68,819,827.00</b>	<b>\$ 68,819,827.00</b>	<b>\$ 70,736,527.60</b>	<b>\$ 70,736,527.60</b>	<b>\$ 70,736,527.60</b>
<b>IVA (19%)</b>				<b>\$ 13,240,597.54</b>	<b>\$ 13,240,597.54</b>	<b>\$ 13,075,767.13</b>	<b>\$ 13,075,767.13</b>	<b>\$ 13,439,940.24</b>	<b>\$ 13,439,940.24</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 82,927,953.00</b>	<b>\$ 82,060,424.54</b>	<b>\$ 81,895,594.13</b>	<b>\$ 83,812,294.73</b>	<b>\$ 84,176,467.84</b>	<b>\$ 84,176,467.84</b>

**PROMEDIO VALOR COTIZADO: \$ 83.000.000,00**

#### **6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado

directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

## **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

### **7.1 EXPERIENCIA.**

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

### **7.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

### **7.3 DOCUMENTACION REQUERIDA.**

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.

- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

#### **7.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

#### **7.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

### **8. ANÁLISIS DEL SECTOR**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

#### **8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA**

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de materiales de ferretería que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

- FERRETERIA SAMIR
- FERRETERÍA DON KIKE S.A.S.
- HOMECENTER
- FERRETERIA JRC
- FERRETERIA REINA
- FERRETERIA METROPOLIS

#### **8.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**8.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA.**

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>	MINIMA CUANTIA
<b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	CONTRATO 15-2019
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejen a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección.
<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>VALOR</b>	\$ 65.192.402,00
<b>PLAZO</b>	45 días

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>	MINIMA CUANTIA
<b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	CONTRATO 96-2019
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejen a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección.
<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>VALOR</b>	\$ 82.799.787,00
<b>PLAZO</b>	5 días

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>	MINIMA CUANTIA
<b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	CONTRATO 35-2018
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de elementos y materiales de ferretería, que se dejen a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades en materia de infraestructura física, presentadas por los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección.
<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>VALOR</b>	\$ 77.998.884,00
<b>PLAZO</b>	45 días

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA</b>	MINIMA CUANTIA
---	----------------



<b>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	CONTRATO 138-2017
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.
<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>VALOR</b>	\$ 70.000.000
<b>PLAZO</b>	45 días

### 8.2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CUCUTA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MINIMA CUANTIA
<b>PROCESO</b>	MC-90-2018
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la adquisición de elementos de ferretería en general nuevos y de excelente calidad, que garanticen realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivo que requieren las instalaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
<b>VALOR</b>	\$ 9.373.199,00

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CARTAGENA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MINIMA CUANTIA
<b>PROCESO</b>	I.P 014-2018
<b>OBJETO</b>	La DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CÚCUTA, se encuentra interesada en Contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta el suministro de elementos eléctricos y de ferretería para atender las necesidades de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde se ubican los Despachos Judiciales de Norte de Santander, Cubara y Rio de Oro , en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con el Artículo 84 Capítulo V de la Ley 1510 de Julio de 2013 y demás normas concordantes
<b>VALOR</b>	\$ 77.900.000,00

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL BOGOTÁ
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MINIMA CUANTIA
<b>PROCESO</b>	IP 56 DE 2018
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura la adquisición de elementos de iluminación con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a

	cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
<b>VALOR</b>	\$ 77.063.829,00

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MINIMA CUANTIA
<b>PROCESO</b>	INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2018
<b>OBJETO</b>	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de elementos eléctricos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.
<b>VALOR</b>	\$ 61.365.382,00

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EE. UU.
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4<sup>o</sup> de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo con las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	RIESGO			CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES	
	CLASE	FUENTE	TIPO		C	E	Menor	Moderado	Alto	Probabilidad	Valoración del Riesgo		
<b>1 Planeación</b>													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Elementos o servicios de baja calidad. 4. Contratos inexpertos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de contratación.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
<b>2 Selección</b>													
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimiento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos del contrato.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría.
2.2	General	Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	x			x		Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los elementos o servicios.
<b>3 Contratación</b>													
3.1	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor. 3. Adjudicación al segundo proponente.
3.2	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.		x		x		Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Pliegos de condiciones claros y detallados.
<b>4 Ejecución</b>													
4.1	Específico	Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligación de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
4.2	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.		x		x		Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución parcial.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.

## 9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de estos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## 10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

## 12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

### 13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días.

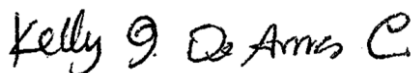
### 13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 21 días del mes de mayo de 2020.



**ALFREDO HADECHNI MUNIVE**  
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico



**KELLY JOHANA DE ARMAS CALDERÓN**  
Profesional Universitario Grado 11.